

**ACTA Nº1129 - SESIÓN ORDINARIA 16/2026** - En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en su sede de la calle Rincón 528, piso 8, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, con la participación de la Presidenta Dra. Ana Ferraris, el Vicepresidente Cr. Alfredo Asti y el Vocal Dr. Luis Calabria. Por Secretaría Leticia Nasso. Abierto el acto siendo las 14:00 horas se pasa a la consideración del orden del día.

**Asuntos fuera del orden del día**

**1.Licencia miembros del Directorio.** Se comunica licencia reglamentaria del Director Vicepresidente Cr. Alfredo Asti del 4 al 25 de mayo del corriente.

*Se aclara que, para el cómputo de la licencia, se tomará el ejercicio 2025 y lo generado en los meses del ejercicio 2026.*

*Comuníquese a Administración y Finanzas.*

**2. Informe de asuntos por parte de la Presidenta Dra. Ana Ferraris**

**a-LIQUIDACIÓN DE SALARIOS A TRAVES DEL GRP UY**

Se informa que para la liquidación de los salarios correspondientes al mes de mayo se aplicó la herramienta de gestión correspondiente en el sistema de gestión de recursos públicos, lo cual pone fin al procesamiento de datos en forma manual.

Se destacan los beneficios que surgen de la aplicación de este sistema en el sentido automatizar cálculos complejos, minimiza el margen de error humano y transparenta la gestión en materia de liquidación de haberes del personal de la JUTEP.

**b-PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Se anuncia una entrevista con el Sr. Presidente de la ANEP a realizarse el próximo 10 de junio con vistas a analizar el cumplimiento de la resolución 11/6 de la Conferencia de Estados Partes de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada en diciembre de 2025 en Doha, Qatar, relativa al fortalecimiento de las actividades y programas educativos sobre integridad, valores éticos, y lucha contra la corrupción para niños y jóvenes como pilar significativo para prevenir la corrupción y aumentar la confianza en las instituciones públicas.

**3. Expediente 2026-34-1-0000172 - Denuncia anónima** por un posible beneficio indebido relacionado con contrataciones y vínculos entre un proveedor del estado y autoridades de la Presidencia de la República.



*Se resuelve:*

*Tomar conocimiento.*

*A solicitud de la Presidenta y el Vicepresidente, mantener a despacho a la espera de mayor información, previo a la sustanciación de la denuncia de obrados.*

### **1. Consideración del Acta de la sesión anterior**

**1.1-**Se da lectura al Acta N°1128, Sesión N°15/2026 de 14 de mayo del 2026

*Se resuelve:*

*Aprobar la referida Acta sin observaciones.*

### **2. Asuntos repartidos por Asesoría Letrada**

**2.1- Expediente 2026-34-1-0000151 – SAIP –** Solicitud de acceso a la información pública ID 9715. [REDACTED]

*Se resuelve:*

*1) Denegar el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por [REDACTED], titular de la cédula de identidad número [REDACTED], al amparo de lo dispuesto por la Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008, por tratarse de información reservada que la JUTEP debe custodiar por previsión legal expresa.*

*2) Pase a Transparencia Pasiva a efectos de notificar al solicitante.*

*3) Cumplido, archívese.*

*(Resolución N°73/2026 en anexo)*

**2.2- Expediente 2026-34-1-0000023-** Denuncia anónima por presuntas irregularidades en designaciones directas en cargos jerárquicos del Ministerio de Relaciones Exteriores. [REDACTED]

*Se resuelve:*

*Archivar las presentes actuaciones, ya que no se advierten irregularidades que impliquen responsabilidad de ninguna índole.*

**2.3- Expediente 2025-34-1-0000338-** Denuncia nominada por presuntas irregularidades administrativas en el manejo de información y documentación relativa al inmueble ubicado en la ciudad de San Jacinto, Departamento de Canelones, Intendencia de Canelones.

*Se resuelve:*

1) Comunicar que, por los fundamentos precedentemente expuestos, la JUTEP no tiene competencia para llevar adelante procedimientos para investigar las situaciones denunciadas. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que se analizó la documentación presentada a efectos de evaluar si correspondía la derivación a la Intendencia de Canelones, lo cual no resultó necesario dado que el referido Gobierno Departamental inició una investigación administrativa para investigar los hechos denunciados y determinar las responsabilidades correspondientes, la cual se encuentra en curso.

2) Notificar la presente Resolución a [REDACTED].

3) Cumplido, archívese.

(Resolución N°74/2026 en anexo)

**2.4- Expediente 2025-34-1-0000332-** Denuncia anónima por presuntas irregularidades en la ejecución del llamado externo N°02/2025 por la Junta Departamental de Canelones, debido a que no se habrían cumplido las bases establecidas en el proceso de selección. [REDACTED].

*Se resuelve:*

*Archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio de su desarchivo en caso que la Junta Departamental de Canelones aporte información sobre la denuncia, o el denunciante realice alguna consulta sobre la misma.*

**2.5- Expediente 2023-34-1-0000052-** Denuncia nominada contra Intendencia de Río Negro por presuntas irregularidades en licitación abreviada [REDACTED].

*Se resuelve:*

*1) Archivar la presente denuncia, ya que no se advierten irregularidades que impliquen responsabilidad de ninguna índole.*

2) *Comuníquese al denunciante la presente resolución.*

3) *Cumplido, archívese.*

*(Resolución N°75/2026 en anexo)*

### **3.Asuntos repartidos por Administración y Finanzas**

**3.1- Expediente 2026-34-1-0000116-** Listado de Misiones oficiales de carácter regular que realiza JUTEP.

*Se resuelve:*

*Solicitar a Administración y Finanzas que, en base al ejercicio 2025 y los compromisos 2026 de necesidades presupuestales, realice un estimativo de las necesidades financieras que implicará cumplir con dichas misiones.*

### **4. Asuntos a conocimiento de los señores Directores**

**4.1- Expediente 2026-34-1-0000159 – Misión Oficial** Reunión regional de expertos de América Latina sobre la medición de la eficacia de las agencias Anticorrupción (ACA) 1 a 3 de junio del 2026 – Fortaleza, Brasil.

*Se resuelve por mayoría:*

1) *Aceptar la invitación cursada por La Academia Internacional Anticorrupción (IACA) y la Controlaría General de la Unión (CGU) de Brasil.*

2) *Aprobar la asistencia de la Sra. Victoria Rezzano para participar en la Reunión Regional de Expertos de América Latina sobre la Medición de la Eficacia de las Agencias Anticorrupción (ACA) a desarrollarse los días 1 a 3 de junio del corriente, en Fortaleza, Brasil.*

3) *Pase a Administración y Finanzas a sus efectos.*

**Constancia de abstención del Director Vocal Dr. Luis Calabria:**

No acompañé lo resuelto por mayoría por entender que la presente resolución se limita a dar noticia de una situación que, en los hechos, ya había sido concebida, impulsada e incluso resuelta con anterioridad, según surge de las actuaciones incorporadas al Expediente N°2026-34-1-0000159. '

La documentación agregada al expediente revela que la Presidenta promovió la tramitación de una designación bajo la denominación de "Comisión de Servicio", procurando encauzarla por una vía distinta al tratamiento ordinario por parte del Directorio. En particular, el correo electrónico de fecha 18 de mayo, agregado a folio 1, constituye un elemento relevante para comprender la génesis del trámite y las razones invocadas para proceder de esa manera.

Resulta especialmente significativo que en dicha comunicación se haga referencia a la ausencia del Vicepresidente y a la posición que habitualmente ha sostenido este Director respecto de determinadas misiones oficiales. Si la designación pudiera disponerse válidamente por la sola Presidencia en ejercicio de facultades propias de administración o gestión, tales circunstancias serían completamente irrelevantes. Su mención expresa constituye, por el contrario, la confirmación de que se entendía necesaria la intervención del órgano colegiado y que la vía escogida procuraba sortear esa vía, acudiendo a un mecanismo oblicuo.

A juicio de este Director, la autorización para que una funcionaria represente institucionalmente a la JUTEP en una actividad internacional no constituye un acto de mera administración ordinaria. Se trata de una decisión que proyecta la representación institucional del organismo ante terceros y determina la participación oficial de la institución en ámbitos de relevancia regional,

circunstancias que justifican su consideración y resolución por el Directorio en cuanto órgano colegiado.

La posterior incorporación del asunto al orden del día y su tratamiento en sesión no elimina los cuestionamientos que merece la forma en que fue concebido e impulsado el trámite ni subsana, por sí sola, las objeciones relativas al procedimiento seguido desde su inicio.

Asimismo, corresponde dejar constancia de que no existe disposición legal o reglamentaria alguna que permita prescindir de la intervención del Directorio o alterar el procedimiento de adopción de decisiones sobre la base de apreciaciones previas acerca del eventual sentido del voto de alguno de sus integrantes. Las prácticas administrativas carecen de aptitud para sustituir las competencias del órgano o modificar las reglas de funcionamiento establecidas por el ordenamiento jurídico.

La eventual abstención, discrepancia o posición conocida de un Director respecto de determinada categoría de asuntos no puede transformarse en fundamento para restringir la deliberación colegiada ni para justificar mecanismos alternativos de decisión. Admitir lo contrario implicaría sustituir las reglas institucionales por criterios de conveniencia circunstancial, afectando principios elementales de funcionamiento de los órganos colegiados.

Por las razones expuestas, dejo expresa constancia de mi discrepancia con la lógica procedimental que surge de las actuaciones y me reservo el derecho de promover las acciones que estime pertinentes.

Finalmente, corresponde señalar que se trata de una Reunión Regional de Expertos, lo cual supondría haber considerado al elenco de Expertos del organismo.

**4.2- Expediente 2018-34-1-0000015 – Denuncia nominada** por irregularidades administrativas en el Municipio de Chuy – Intendencia Departamental de Rocha.

*Se resuelve:*

*Vuelva a Asesoría Letrada (Dra. Gabriela Mendiguibel) a efectos de elaborar informe final de las presentes actuaciones.*

**4.3- Expediente 2024-34-1-0000039-** Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. turno remite oficio N°223/2024 en autos: [REDACTED]

[REDACTED]-daños y perjuicios" IUE 2-58561/2021 (viajes oficiales Dr. Toma).

*Se resuelve:*

*Cumplido lo solicitado, archívese.*

**4.4- Expediente 2026-34-1-0000047-** Seguridad de la información: relevamiento y adecuación de carpetas institucionales compartidas.

*Se resuelve:*

*Vuelva a las funcionarias Victoria Rezzano y Laura Rizzo a efectos de incorporar las adecuaciones solicitadas por el Directorio.*

**4.5- Expediente 2025-34-1-0000162 – Misión Oficial el PACCTO 2.0 Unión Europea – Brasil, Brasilia junio/2025.**

*Se resuelve:*

*1) Tomar conocimiento.*

*2)Cumplido, archívese.*

**4.6- Expediente 2025-34-1-0000241** – Misión Oficial Subdivisión de Corrupción y delitos económicos de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) Río de Janeiro Brasil.

*Se resuelve:*

1) *Tomar conocimiento.*

2) *Cumplido, archívese.*

**4.7- Expediente 2025-34-1-0000243** – Misión Oficial OCDE-BID Novena Reunión de la Red de Integridad de América Latina y el Caribe. Asunción, Paraguay, 11 de noviembre del 2025.

*Se resuelve:*

1) *Tomar conocimiento.*

2) *Aprobar los informes de la Misión Oficial que lucen en folios 13 a 14 presentados por la Presidenta Dra. Ana Ferraris.*

3) *Cumplido, archívese.*

**4.8- Expediente 2025-34-1-0000327-** Nota de Fiscalía de Delitos Económicos y Financieros. NUNC 2022181089.

*Se resuelve:*

*Pase a Asesoría Letrada (Dra. Valentina Vilar) a sus efectos.*

**4.9- Expediente 2026-34-1-0000103** – Aviso de confidencialidad en el correo institucional (Ley 18.331, art. 12 y Ley 18.381, art. 10).

*Se resuelve:*

*Habiéndose cumplido con lo solicitado, se archiva.*

**5.0- Expediente 2026-34-1-0000115 - Incidente de seguridad en servidor.**

*Se resuelve:*

*Tomar conocimiento y continuar con el seguimiento del tema, tanto a nivel informático como financiero.*

*A tales efectos y a fin de dar solución a los problemas de seguridad informática del sistema de Declaraciones Juradas, aprobar lo informado y propuesto por AGESIC, por un total de U\$S 13.150, IVA incluido, que abarcaría las tres capas de seguridad.*

*Mantener el expediente a despacho.*

**5.1- Expediente 2026-34-1-0000168 - Memoria anual de la Junta de Transparencia y Ética Pública correspondiente al ejercicio 2025.**

*Se resuelve por mayoría:*

*1) Apruébese la Memoria Anual correspondiente al año 2025 de la Junta de transparencia y Ética Pública que se anexa a la presente acta.*

*2) Realizar las comunicaciones correspondientes a efectos de la publicación.*

*3) Remítase copia al Ministerio de Educación y Cultura.*

*4) Cumplido archívese.*

**Constancia de abstención del Director Vocal Dr. Luis Calabria:**

Dejo constancia de que no comparto diversos pasajes de la Memoria Anual 2025 por entender que presenta un relato institucional parcial y sesgado de la realidad del organismo durante el período informado.

La Memoria, que formalmente corresponde a todo el ejercicio 2025, dedica especial énfasis a destacar iniciativas, logros y proyecciones asociados a la

gestión iniciada en junio de ese año, incorporando valoraciones y apreciaciones que exceden la finalidad propia de una rendición objetiva de cuentas.

Asimismo, se advierte una tendencia a presentar como resultados consolidados acciones que en algunos casos constituyen procesos en curso, proyectos, líneas de trabajo o expectativas de desarrollo futuro. La función de una memoria institucional no es construir un relato de gestión, sino reflejar con la mayor objetividad posible los hechos, actividades y resultados efectivamente verificados durante el ejercicio.

Del mismo modo, el documento omite toda referencia a dificultades institucionales, controversias procedimentales, discrepancias de criterio y debates relevantes que también formaron parte de la actuación del organismo durante el período. Una rendición de cuentas equilibrada exige exponer no sólo los avances que la mayoría entiende alcanzados, sino también los desafíos, limitaciones y problemas que condicionaron la gestión.

También llama la atención la nula visibilidad otorgada a áreas permanentes cuya actuación resulta esencial para el cumplimiento de los cometidos legales de la JUTEP. En particular, no se refleja adecuadamente la contribución de la Asesoría Letrada, de la Secretaría y del área Informática, pese a tratarse de unidades que sostienen cotidianamente el funcionamiento institucional, la tramitación de expedientes, el asesoramiento técnico-jurídico, la gestión documental y el soporte tecnológico indispensable para el desarrollo de las actividades del organismo. La omisión de estas áreas genera una visión incompleta del esfuerzo institucional que hizo posible los resultados informados.

Por estas razones, entiendo que el documento se aproxima más a una valoración de gestión que a una memoria institucional estrictamente descriptiva y equilibrada.

### **Aclaración de voto del Vicepresidente Cr. Alfredo Asti**

Si bien apoyo explícitamente el muy buen contenido de la redacción de la Memoria y saludo a las funcionarias que la prepararon, (en un período que coincidió con mi ausencia por licencia) quiero dejar constancia que en el capítulo referido a " Análisis de declaraciones Juradas" se dice que en el período anterior (el cometido legal comienza en marzo 2020) "diversos impedimentos registrados en los últimos años dificultaron su efectiva implementación" lo que no aclara que esos "impedimentos" fueron de carácter interno por acción u omisión de quienes debieron dirigir el tema y dotar a la institución del personal necesario, que la propia ley había otorgado en 2019.

Otro tema que a mi entender no fue tratado expresamente, fue la presentación en agosto pasado del Proyecto de Presupuesto Nacional con diversos artículos con y sin costos que no fueron aprobados y algunos permanecen desglosados en la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes.

Reitero que ninguna de estas observaciones invalida mi caluroso apoyo al contenido del referido documento.

**5.2 – Expediente 2026-34-1-0000169 – Investigación de urgencia por denuncia administrativa de una funcionaria.**

*Se resuelve:*

*Dar vista por el término legal a la funcionaria Cecilia Báez.*

Las resoluciones adoptadas en la presente acta forman parte integrante de la misma. No siendo para más, se da por concluida la sesión a la hora 16:05.

La presente será aprobada por los señores Directores en la próxima sesión del Directorio.

Firmado por:  
Presidenta Dra. Ana María Ferraris  
Vicepresidente Cr. Alfredo Asti  
Vocal Dr. Luis Calabria